

100. D.^a María Fernanda Gómez Novoa.
101. D. Carlos González Esteban.
102. D. Miguel González Loureiro.
103. D.^a Ana María González Moreno.
104. D. Javier de Gregorio Folache.
105. D.^a María Cristina Gutiérrez-Oliva y Echeverz.
106. D.^a María Esperanza Gutiérrez Lorenzo.
107. D. Angel Hermoso Domínguez.
108. D.^a Felisa Hernández-Bravo.
109. D. Carlos Hernández Fernández del Valle.
110. D.^a María del Sagrario Hernández Larrea.
111. D.^a María Cruz Hernández Nieto.
112. D.^a Inmaculada Hernández Peyrona.
113. D.^a Julia Hipola Roca.
114. D.^a María de los Angeles Huerta Bernardo.
115. D. Domingo Hurtado Lozano.
116. D.^a María Teresa Jiménez García.
117. D. José Guillermo Jiménez de Mora.
118. D. Miguel Jorge Rodríguez.
119. D.^a Mercedes Juanas Jiménez.
120. D.^a Dolores Junge Ornazábal.
121. D.^a María Isabel Labrador Tarilonte.
122. D. Francisco Lacaba Pérez.
123. D.^a María José Lacort Bañeres.
124. D.^a María del Rosario Laina Valenciano.
125. D.^a María Pilar Laso Oliveros.
126. D.^a María Aránzazu López Arregui.
127. D. José Luis López Escribano.
128. D.^a María José López de Sa y Fernández.
129. D. Félix López García.
130. D. Juan Carlos López-Amor y García.
131. D.^a Rosa María López Moreno.
132. D. Ricardo López Samaniego.
133. D. José María López Sánchez.
134. D. Ramón Losada Diaz.
135. D. Luis Llorente Castaño.
136. D.^a María Isabel Marín de la Bárcena Folache.
137. D. José Marín Eizaguirre.
138. D.^a Milagros Márnol Martín.

139. D.^a Isabel Martí Navarro.
140. D.^a Margarita Martín Coronel.
141. D.^a María del Carmen Martín Gallego.
142. D.^a Isabel Martín-Delgado Martín.
143. D.^a Dolores Martín Villalba.
144. D.^a María Rosario Martín Zúñiga.
145. D.^a Nieves Martínez de Antofiana Blanco.
146. D.^a María Caridad Mauri Ruiz-Olmo.
147. D. Felipe Méndez Lázaro.
148. D.^a Casilda Méndez Magán.
149. D.^a Lourdes Menéndez González-Palenzuela.
150. D. José María Meneses Castillo.
151. D. Angel Mínguez Parodi.
152. D.^a Braulia Molero Giménez.
153. D.^a María Angeles Montull Cremades.
154. D. Rafael Morán Llanes.
155. D.^a Amelia Muñoz Cabezón.
156. D. María de la Concepción Muñoz Yllera.
157. D.^a María Teresa Ordóñez Franco.
158. D. Carlos María Ortiz Bru.
159. D. Jaime Ovilo Cuéllar.
160. D. Fernando Pardo Iniesta.
161. D. Francisco Javier Peces Perulero.
162. D.^a Paloma Peña Pinto.
163. D. Juan Pérez de la Ossa Bascarán.
164. D.^a Inmaculada Pérez Jiménez.
165. D. José Luis Piñar Mañas.
166. D. Pedro Poveda Arias.
167. D. Miguel Prado González.
168. D.^a Paloma Prado Martínez.

Al propio tiempo se hace público a los señores opositores que el primer ejercicio escrito de los que consta la oposición dará comienzo, en llamamiento único, el día 18 de abril de 1982, a las diez horas, en el Colegio Provincial «Nuestra Señora de la Paz», calle Doctor Esquerdo, número 44.

Los señores opositores deberán ir provistos del correspondiente documento nacional de identidad y de pluma o bolígrafo. Madrid, 17 de marzo de 1982.—El Secretario del Tribunal, Ramón Fernández de Mera.—2.443-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

6575

CORRECCION de erratas del Real Decreto 448/1982, de 28 de febrero, por el que se establecen las fórmulas polinómicas tipo que se aplicarán a los contratos entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Industria (Empresa Nacional «Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.» cuando dichos contratos incluyan cláusulas de revisión de precios.

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 8 de marzo de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6101, donde dice: «Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Defensa...», debe decir: «Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministerio de Defensa...».

MINISTERIO DE HACIENDA

6576

ORDEN de 5 de febrero de 1982 por la que se priva a la Empresa «Ibérica de Lácteos, S. A.» (LAKTIBER), de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al ser declarada industria de «interés preferente».

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 10 de diciembre de 1981, por la que se anula la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la Entidad «Ibérica de Lácteos, S. A.» (LAKTIBER), para la instalación de una fábrica de quesos en Campanario (Badajoz), por incumplimiento del condicionado exigido en el apartado seis de la Orden de Agricultura, de 10 de octubre de 1979.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme al artículo 9.º de la Ley 152/1963 de 2 de diciembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa «Ibérica de Lácteos, S. A.» (LAKTIBER), por la Orden de 28 de noviembre de 1979 publicada en el «Boletín Oficial del Estado», del día 18 de enero de 1980.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6577

RESOLUCION de 5 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de Murcia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Esta Dirección ha resuelto señalar el día 30 de marzo del año en curso, a las once horas y en los locales del Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de practicar los reconocimientos de terreno que a instancia de parte se estimasen convenientes, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras «carretera N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, punto kilométrico 2,3 y 2,6. Tramo: La Unión-San Javier. Mejora local. Acondicionamiento de intersecciones». Red Nacional Complementaria, provincia de Murcia, que incluidas or el vigente plan de carreteras, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación a tenor de lo previsto en el artículo 42, b) del Decreto 1541/72, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción resumida, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los Diarios «La Verdad» y «Línea», el presente señala-

miento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Delegación Provincial, sita en Gran Vía, 11, 6.º, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como el último recibo de contribución territorial.

Murcia, 5 de marzo de 1982.—El Director provincial, Gerardo Cruz Jimena.—4.785-E.

6578

RESOLUCION de 6 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Aprobado el proyecto de «Acondicionamiento de Tarancón a Cuenca. CN-400, p. k. 41,427 al 48,657 y 65,548 al 80,660. Tramo: Horcajada de la Torre-Cuenca» y tramitándose el oportuno expediente de expropiación forzosa del mismo, le es de aplicación

el procedimiento de urgencia, aprobado en Consejo de Ministros de 26 de febrero del año en curso, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Dirección Provincial, conforme a lo dispuesto en el referido artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora señalados comparezcan en el Ayuntamiento de Horcajada de la Torre (días 13 y 15 de abril de 1982) y Naharros y Cuenca (día 16 de abril de 1982) para trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas referidas, debiendo asistir personalmente los propietarios, o persona provista de autorización legal que los represente, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman conveniente, de sus Peritos o Notario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial cuantas alegaciones estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Cuenca, 6 de marzo de 1982.—El Director provincial.—4.762-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Afectado	Naturaleza	Superficie a expropiar Ha.	Fecha levantamiento acta			
				D.	M.	A.	Hora
<i>Término municipal de Horcajada de la Torre (Cuenca)</i>							
1	D. Nemésio Aguado Cano	Cereal seco	0,1748	13	4	1982	10,15
2	D.ª Petra Pastor Villalba	Cereal seco	0,0175	13	4	1982	10,30
3	D. Gregorio Bécquer Cabrejas	Cereal seco	0,0495	13	4	1982	10,45
4	D.ª Petra Pastor Villalba	Cereal seco	0,1510	13	4	1982	11
5	D. Martin Saiz Córdoba	Cereal seco	0,1721	13	4	1982	11,15
5'	D. Fernando Plaza Villalba	Cereal seco	0,0188	13	4	1982	11,30
6	D.ª Margarita Fraile Jiménez	Cereal seco	0,3214	13	4	1982	11,45
6'	D.ª María Jiménez Febré	Cereal seco	0,0371	13	4	1982	12
7	D. Toribio López Medina	Cereal seco	0,2170	13	4	1982	12,15
8	D.ª Josefa Muñoz Redondo y otros	Cereal seco	0,0782	13	4	1982	12,30
9	D.ª Josefa Muñoz Redondo y otros	Cereal seco	0,0306	13	4	1982	12,45
10	D.ª Margarita Jiménez Panadero	Cereal seco	0,1760	13	4	1982	13
10'	D. Epifanio Fraile Fraile	Cereal seco	0,0147	13	4	1982	13,15
11	D. Benito Pastor Villalobos	Cereal seco	0,1538	13	4	1982	13,30
12	D.ª Cecilia Jiménez Torrijos	Cereal seco	0,6401	13	4	1982	13,45
13	D. Antonio Sanz Pérez	Cereal seco	0,3952	15	4	1982	10,15
14	D. Mariano Abril Alfaro	Cereal seco	0,0503	15	4	1982	10,30
15	Herederos de don Elías García Soria	Pino	0,2582	15	4	1982	10,45
16	D. Luis Pastor Pastor	Monte bajo	0,0119	15	4	1982	11
17	D.ª Josefa Pastor Pastor	Cereal seco	0,2440	15	4	1982	11,15
18	D. Aurelio Martínez Jiménez	Cereal seco	0,3607	15	4	1982	11,30
19	D. Víctor Lozano Jiménez	Cereal seco	0,1341	15	4	1982	11,45
20	D. Aurelio Martínez Jiménez	Cereal seco	0,3788	15	4	1982	12
21	D. Jesús Jiménez Pastor	Cereal seco	0,1863	15	4	1982	12,15
22	D. Domingo y doña Ascensión Díez López	Cereal seco	0,1756	15	4	1982	12,30
23	D. Cecilio y don Luis Pastor	Monte bajo	0,3574	15	4	1982	12,45
24	D. Pedro Serna Cuevas	Cereal seco	0,1973	15	4	1982	13
25	D.ª Encarnación Pastor Pastor	Cereal seco	0,1242	15	4	1982	13,15
26	D. Isidoro Saiz Fraile	Cereal seco	0,1072	15	4	1982	13,30
27	D.ª Juana Pascual Jiménez	Pinar	0,4520	15	4	1982	13,45
<i>Término municipal de Naharros</i>							
1	D. Máximo Moya Córdoba	Cereal seco	0,1404	16	4	1982	10,15
2	D. Jesús Moya Córdoba	Cereal seco	0,2955	16	4	1982	10,30
<i>Término municipal de Cuenca</i>							
5	Caja Provincial de Ahorros de Cuenca	Chopera	0,1174	16	4	1982	13,15

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6579

RESOLUCION de 28 de enero de 1982, del Instituto Nacional de Educación Especial, por la que se convocan cursos para la formación de Profesores especializados en perturbaciones de lenguaje y audición.

Ilmo. Sr.: De forma continuada, el Ministerio de Educación y Ciencia ha venido organizando cursos de formación a fin de

contar con el profesorado necesario para atender la creciente demanda social de Educación Especial. Dentro del profesorado especialista, reviste peculiares características aquel que va a dedicar su trabajo a la atención de escolares que presentan deficiencias auditivas y de lenguaje, ya que necesita de una preparación singular derivada de la propia complejidad y dificultad técnica que implican tales enseñanzas.

En su virtud, este Instituto Nacional de Educación Especial ha resuelto:

Primero.—Con cargo a los fondos que para tal fin se hallan consignados en el presupuesto del Instituto Nacional de Educación Especial, se convocan seis cursos de formación de Profesores